



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00310327-UNC-ME#SEU

VISTO

Las presentes actuaciones por las que se solicita la contratación de docentes y tutores para prestar servicios profesionales en los cursos UPAMI del primer semestre del 2026, en el marco del convenio específico aprobado por RR-2026-886-E-UNC-REC;

CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral RR-739/2014 respecto de los contratos de locación de servicios sin relación de empleo público,

Que la contratación se realizará con fondos remitidos por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), en el marco del convenio específico celebrado a tal efecto y aprobado por RR-2026-886-E-UNC-REC;

Que el acto se encuadra en la normativa vigente (Ord. HCS 05/12, Resol SGI N° 026 y concordantes), el temperamento adoptado en la Resol. R N° 2912/2010 y en los considerandos de la RR-739/2014;

Los informes de factibilidad Presupuestaria realizados por el Área Económica Financiera; el dictamen de la asesoría letrada de la Secretaría de Extensión obrante en orden 245 y de conformidad a la delegación otorgada por la RR-739/2014;

Que mediante RESOL-2026-69-E-UNC-SEU#AEU el Secretario de Extensión delegó en el Subsecretario de Cultura la firma del despacho;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CULTURA DE

LA SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. APROBAR la contratación de docentes y tutores que se detallan en el ANEXO I incorporado como archivo embebido a la presente resolución, quienes prestan servicios profesionales en los cursos UPAMI del primer semestre del 2026, conforme a la carga horaria y montos detallados.

ARTÍCULO 2°. Instruir al Área Económico Financiera a los fines de que suscriba los contratos ajustados al aprobado por RR 739/2014 e imputar el gasto a los fondos remitidos en el marco del convenio específico aprobado por RR-2026-886-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3°: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios prestados por los agentes mencionados en el ANEXO I, a partir de la fecha dispuesta en el contrato, y disponer, previa certificación, su pago en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 4°. Protocolícese. Comuníquese a los interesados, a la Coordinadora del Programa Adultos Mayores, a la Coordinadora Del Area de Derechos Humanos y Ciudadanía Inclusiva de esta Secretaría de Extensión. Comuníquese y pase al Área Económico Financiera a sus efectos.